



1.º Ciudad.º // En la Villa de Petenunua de Truxventura, a siete de Enero  
de mil ochocientos cincuenta y seis. Hallándose reunidos  
en esta Sala de Ayuntamiento los Señores que componen  
este Municipio, a saber el Señor D. Fr.º Rodríguez  
su Presidente, D. Antonio Nieto Senabid primer Regidor  
D. Antonio Nieto Moral, segundo, y D. Domingo Cabrerá  
Síndico Procurador, con el fin de deliberar sobre cómo  
ha sido de costumbre se procedió a verificarlo en la for-  
ma y manera siguiente.

En este día se acordó que por cuanto no habiéndose  
cumplido la correspond.ª oficial, a causa de la dilación de D. Miguel  
C. por interposición de la citación de Puebla, y por lo mismo  
nada se puede decir con respecto al movimiento de  
nuevos conatos en renovación de Ayuntamiento, hasta  
tanto se viva las O.º y disposiciones Superiores p.  
ello, y que por la misma razón es del deber de esta  
alcaldía y Ayuntamiento seguir el turno de las  
operaciones funcionarias que así tocan, y que lo  
tanto se ordena y p. poder cumplir con esta obligación  
se han de reunir a los Comisarios todos los Domingos









Tranquilas, siguiendo siempre con orden gubernativo con  
sugestion a los leyes vigentes se dio fe concluido este acuer-  
do, firmados sus Senorías, de que Certifico. —

Juan Rodríguez

Antonio Prieto Sindaca +

Antonio Prieto Morales +

Don M. Labreny

Marcial Morales

Seio

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a veinte y uno de  
Junio, de mil ochocientos noventa y seis. Los S. que componen  
este Municipio bajo la Presid.ª del Sr. M. de Lora, hallan-  
dose juntos y reunidos en una sala de Ayuntamiento para  
celebrar talillo como ha sido de costumbre, se procedió a  
el en la forma y manera sig.ª

No habiendo cosa alguna sobre f.ª acordando  
fe parte de la Corporacion, fe cuanto ano haber llegado las supli-  
ciones de gubernatibos, mediante la citacion de los señores  
q. con frecuencia han impedido el curso de los negocios p.  
la conduccion de la Corporacion, y solo se acordó que el Sr.  
Presid.ª por su parte cumpla en un todo con las  
obligaciones de su cargo a fin de q. no se falte en los  
asuntos del servicio de que tanto al Sr. Presid.ª como



la Corporacion no se le grava alguna responsabilidad.  
con lo q se concluy y firmaron sus señores a qua  
Certifico=

Francisco Rodriguez

Doct. Caballero

Antonio Nieto Senabria +

Antonio Nieto Morales +

Marcial Morales

Seo.

En la Villa del Potosuicio de Puertoventura, a cuatro de  
Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. Los q componen  
este Municipio bajo la Presid. del Sr. Alc. Cont., hallan  
dese punto y congregados en esta Sala de Ayuntamiento  
para celebrar Cabildo se acordó a el en la forma sig.

No habiendo que acordar cosa alguna q  
ahora, se levanta la sesion y firmaron sus señores  
de que Certifico=

Francisco Rodriguez

Doct. Caballero

Antonio Nieto Senabria +

Antonio Nieto Morales +

Marcial Morales

Seo.

En la Villa del Potosuicio de Puertoventura, a cuatro de  
Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. Los señores  
q componen este Municipio bajo la Presid. del Sr.  
Alcalde Cont., hallandose punto y congregados p.  
celebrar Cabildo en esta Sala de Ayuntamiento





Como ha sido de costumbre, se procedió a él en la forma siguiente  
Visto en los Boletines del lunes veinte y seis de Noviembre  
numero ciento cuarenta y dos h.<sup>ta</sup> al minuto diez y nueve de die  
numero ciento cincuenta y dos, y en su vista acordaron f. lo ob  
darse con todas las ordenes en ellos contenidas, y f. f. el Sr. Pres.  
salvo de su cumplimiento.

Visto un oficio de la misma Supremacia Pres. su fecha veinte  
y nueve de Noviembre último, por el cual habiendo sido de  
previsión que f. esta Alcaldía se debieran a los interesados  
los Cuentas Municipales que hubieran presentado ante la  
misma, para que las rechacen y formalicen con arreglo  
a las Instrucciones seg. esta mandado f. no hallarse con aquellos  
formalidades que se requieren.

Visto otro oficio de la misma Supremacia, su fecha  
veinte y seis del propio Noviembre, f. el cual tuvo a bien  
deducir en la misma de diez y siete de Noviembre al Depósito  
del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, f. no ha  
ber contestado al pte. de la pte. f. de la pte. pte. de la  
cuentas,

Visto otro oficio de esta misma de Diciembre último en



conveniencia de la representación hecha por D. Pedro de  
fardo y demás Comisarios para la cobranza de la  
cantidad que desembolsaron para la continuación  
de la Causa del año de mil ochocientos cuarenta  
y nueve, etc. Com. fol. 1.

Viste otro oficio de la Exma. Diputación, de fecha  
del 10 de Julio, en fecha de diecinueve de Diciembre ult.  
por el cual se ha servido dar fe de remitir a esta  
alcaldía y Ayuntamiento el Censo de la ciudad de  
Aguilera, para que con arreglo a lo  
prescrito en el reglamento de la ley de 10 de Julio  
de 1800 se realice.

Viste otro de la Exma. Diputación, de fecha  
de diecinueve de Julio ult. por el cual se ha servido  
abrir esta autómata sobre la multa que había  
impuesto al Ayuntamiento en diez y ocho de Diciembre  
por no haber remitido en su debido tiempo el Estado de  
la recaudación del impuesto sobre Censos correspondiente  
al mes de Agosto.

Viste otro oficio de la misma Superioridad de fecha  
de diecinueve de Julio ult., acerca de la remisión de  
las cuentas municipales para que se cumplan  
con lo que por la misma Superioridad se tiene  
mandado a este Ayuntamiento. En vista de





de todas las cuales, acordaron que de la misma manera  
se deducan, y que por el Sr. P<sup>ro</sup>cur. se les de a todas y cada  
una su debida compensación en la parte que les toque.

Con lo qual concludo e firmaron me Lorenzo de Huetz.

Francisco Rodriguez

Dorsetshire

António Brito Sinalva f

Antoni Pito Morales f

Marital Morals



En la Villa de Matanzas de Puertoventura, a once de Febrero de  
mil ochocientos noventa y tres. Los S. f. componen este Municipio  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Cont., hallándose juntos  
y congregados para celebrar Cabildo como ha sido de costum-  
bre, se procedió a el en la forma siguiente

Vicome by Bolatines del Viernes veintinueve de Di-  
ciembre numero ciento cincuenta y tres, hasta el viernes  
cuatro de Enero del cor<sup>te</sup> año, numero diez, y en su vista  
acordaron que by obedien<sup>cia</sup>, y que by el Señor Príncipe  
señal de su cumplimiento con todas las partes, segun  
y como ha sido de costumbre, segun y tambien  
a manaa de la superioridad. Con lo que se condega



y firmaron sus señorías, lo que Certifico  
Francisco Rodriguez Ant.º Barto. Sinabria +  
Diego Labrador Ant.º Barto. Morales +  
Marcial Morales

Sus.

En la Villa de Betancuria de Puertoventura  
a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuen-  
ta y seis, hallandose reunidos en esta sala de Ayunta-  
miento los S.ºs que componen este M.ºde corpora-  
cion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con  
el objeto de celebrar Cabildo segun ha sido costum-  
bre, se procedio a el en la forma y manera segui-  
ente

Quieron los Excmos. del Sr.º de Enero  
numero tres. halla el vecino diez y ocho del mis-  
mo, numero ocho, y en su virtud acordaron que se oide-  
ra con todas las ordenes que precisasen en ellos, y que por  
el Sr. Presidente se le de su entera, y devoto cumplimen-  
to en todas sus partes, como que se concluyo y fir-  
maron sus señorías de que Certifico.

Francisco Rodriguez Ant.º Barto. Sinabria +  
Diego Labrador Ant.º Barto. Morales +  
Marcial Morales

Sus.





En la Villa de Petenqueria de Santhomé a veinty uno de  
Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, los Srs. que componen  
el Ayto. Ayuntamiento bajo la Presidencia de Sr. D. Valde-  
hallandaes reunidos en una sala consistorial, a efecto de ul-  
timar la bilde segun costumbre, se procedio a ello en la for-  
ma y manera siguiente.

Ordenaron los Notables del veinty uno de Enero mu-  
mero nuevo hasta el treinta del mismo numero trece, en su  
villa de Santhomé, que los ordenen con todas las ordenes en el  
Primsito, y que por el Sr. Presidente se les de su de-  
claracion de cumplimiento.

Ademas con oficio de la Coma Diputacion Provincial  
de Santhomé de Enero ultimo, en consecuencia de que por  
los Ayuntamientos que no han cumplido con la remi-  
sion de las cuentas municipales, pertenecientes al  
año, lo verificasen dentro del plazo de quince dias  
con lo demas que en el se expresa, lo que por dicho Sr.  
Presidente se le dara su mas exacto cumplimiento, a la  
remision de dichas cuentas haciendole hacer ver-  
ficar al depositario de fondos del mismo Ayuntamiento.



miento, con lo que se concluyó y firmaron au Sñe  
ria de que certifique.

*Fernando Rodriguez*

Ant. Oñite Seguraia +

Ant. Oñite Morales +

Josef Labrera Marcial Morales

Lucas

En la Villa de Betanibia de Puertoventura, a Tres de Mayo de  
mil ochocientos cincuenta y seis. Hallandonos juntos y congre  
gados los Señores que componen este Municipio en esta sala de  
ayuntamiento para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre,  
se acordó a él en la forma y manera siguiente.

Viciorre los Edictos del Bienes públicos de Betan  
nium, catorce hasta el miércoles Trece del mismo  
año, diez y nueve y en virtud acordaron que los obedecan  
con todas las ord. en ellos preinsertas y que se el Sr. Pres.  
se lea de su cumplimiento acatandolos con lo demás.

Viose un oficio de la Exma Dygn. Provincial, su fecha  
veinte y nueve de Diciembre ultimo, relativo a las cuentas  
municipales del año pp. de mil ochocientos cincuenta  
y cuatro, a fin de que se el alcalde y Diputado a qual  
año, cada cumplimiento en la contestación al pliego de  
repaso, puestas a las mismas, baste la multa y pena de fin  
de ceyrenad, con todo lo demás a que dha. Superior man  
data se haya referendado, lo que se el Sr. Presidente.





se adoptaron todas las medidas necesarias para cumplimentar este  
servicio. Con lo que se concluyó y firmaron sus señorías los testigos

Fernando Rodríguez

D. José Cabrerá

Antonio Berto Sinabrisa +

Ant. Berto Morales +

Marcial Morales

los.

En la Villa de Petancavie de Puerto Rico, a diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. Hallándose juntos y congregados en esta sala de Ayuntamiento los tres. J. componen una municipal para celebrar cabildo como ha sido de costumbre, se procedió a él, en la forma siguiente

Vieron los señores del mismo quince de febrero mil. veinte y tres el miércoles veinte del mismo mes y año, y en vista acordaron que los obedecan con todas las costumbres y leyes, y que se le pague el sueldo de su cumplimiento, aclusiones con los demás. como ha sido de costumbre. Con lo que se concluyó y firmaron sus señorías los testigos.

Fernando Rodríguez

D. José Cabrerá

Ant. Berto Sinabrisa +

Ant. Berto Morales +

Marcial Morales

los.



En la Villa de Petenque de Tuxtla Gutierrez, a diez y siete de  
Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis. Hallandonse reunidos  
y congregados en esta sala de ayuntamiento los tres  
que componen este municipio, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Cont. para celebrar cabildo con el fin  
de acordar, a peticion de el entafornamiento siguiente

Y no habiendo que acordar se dio por concluido este  
acto y firmaron sus señorías, a que testifico

Juan Co. Rodriguez

Ant. Ochoa Sinaloa

Don M. Cabrera

Antonio Ochoa Morales

Marcial Morales



En la Villa de Petenque de Tuxtla Gutierrez, a veintiquatro  
de Marzo, de mil ochocientos cincuenta y seis. Los tres que com-  
ponen este municipio bajo la Pres. del Sr. Alcalde Cont.  
hallandonse juntos para celebrar cabildo en esta sala  
de ayuntamiento, a peticion de el entafornamiento siguiente

Y no habiendo que acordar en este cabildo se levantó la  
sesion, firmando sus señorías a que testifico

Juan Co. Rodriguez

Ant. Ochoa Sinaloa

Don M. Cabrera

Antonio Ochoa Morales

Marcial Morales







En la Villa de Salamanca a Puertanueva, a treinta y uno de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. Los Sr<sup>s</sup>. J. Compañía  
este municipio los Sr<sup>es</sup>. D<sup>os</sup>. del Sr. Alcaide Com<sup>de</sup>, hallándose  
reunidos para celebrar Cabildo en esta sala de Ayuntamiento  
como ha sido de costumbre, se acordó a' el ante forma sig<sup>te</sup>.

[illegible]

Exo.

En la Villa de Salamanca de Truentenera, a siete de Abril de  
mil setecientos cincuenta y seis. Los Señores ~~de~~ componen  
este Municipio los Señores del Sr. Alcalde Cont., hallados  
reunidos en esta Sala de Ayuntamiento para deliberar  
sobre, como ha sido de costumbre se procedio a él en



la forma y manera siguientes

Vicome los Pláticas del tenor tras de mano en  
numero veinte y siete, hasta el viernes siete del mismo  
mes. veinte y nueve, y en su vista acordaron que los  
obedecan con todas las ord. en ellos prescritas, y que por  
el Sr. Presidente se les de su cumplimiento, archivando  
entre otros de mas. Con lo q se concluyó y firmaron tal  
certificación, de que certifico =

Juan Rodríguez

Ant. Brito Senabria +

Ant. Brito Morales +

Doct. Cabrerá

Marcial Morales



En la Villa de Petenmaxia de Proterocultura, a catorce de  
Abril de mil ochocientos cincuenta y seis. Los S. que componen  
este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Cont.º  
hallándose reunidos para celebrar Cabildo en esta Sala de  
Ayuntamiento, como ha sido de costumbre, se promedió ver  
en la forma siguientes.

Vicome los Pláticas del tenor diez y seis mas en  
numero treinta h.ª al viernes veinteguro del mis  
mo, numero treinta y cinco, y en su vista acordaron  
que los obedecan con todas las ord. en ellos prescritas  
y que por el Sr. Presd. se les de su cumplimiento  
archivandolos entre otros de mas.

Hecho en oficio de la Com. Dip.º





Entra. veinte y ocho de Mayo ultimo dirigido a este Ayuntamiento  
en consecuencia de que para el día Treinta del cor. mil  
se han de dar los cuantos municipales del año ppio de mil  
ochocientos cincuenta y cinco, en aquella Oficina Superior  
bajo la multa de doscientos al om alor Depositario de gen  
tamiento, y otros doscientos alor Secretario interventor, con  
lo demás que es al la copia, lo que se el Sr. Presidente  
se hara cumplir y ejecutar cuanto aquella Superioridad  
manda y previene. Lo que se cumplió y firmacion de este  
de que Certifico =

Fernando Rodriguez  
Don Sebastian

Ante Srto. Serabria +  
Srto. Srto. Morales +  
Marcial Morales

*[Signature]*

En la Villa de Oaxaca de San Juan Bautista, a veinte y uno de Abril de  
mil ochocientos cincuenta y cinco los S. que componen este Ayu  
untamiento bajo la Presidencia del Sr. D. D. Cortés, hallandose reu  
nidos en esta Sala de Ayuntamiento para celebrar Cabildo como  
ha sido de costumbre, a peticion de el Sr. D. D. Aguirre  
Vicecomisario del lugar veinte y cuatro de



Marzo, numero treinta y seis, 1.<sup>ta</sup> el viernes veinte y ocho  
del mismo numero treinta y ocho, y en su vista  
acordaron que los obedian con todas las ordenes  
en ellos presentadas, y que p.<sup>ra</sup> el Sr. Prudente se le  
de la cumplim.<sup>ta</sup> auxiliandose con los demas. Con lo  
que se concluye y firmaron sus señores de este modo

Juan. Rodriguez

Antonio Pardo Sembrano

Don M.<sup>te</sup> Cabrera

Ant.<sup>o</sup> Ortiz Morales

Marcial Morales



En la Villa de Metamoras de Santaventa, a veinte y  
ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y diez. Yo  
J. componen esta municipal bajo la Pres.<sup>ta</sup> del Sr.  
Alcalde Concl.<sup>te</sup> hallandonos reunidos en esta Sala de  
Ayuntamiento para celebrar Cabildo como ha sido  
de costumbre, se procedio a el en la forma siguiente

Viciorre los Placetes del lunes treinta y uno  
de Marzo, numero treinta y nueve, hasta el vi-  
ernes que del con.<sup>te</sup> num.<sup>o</sup> cuarenta y cuatro, y  
en su vista acordaron que los obedian con todas  
las ord.<sup>es</sup> en ellos presentadas, y q.<sup>ue</sup> p.<sup>ra</sup> el Sr. Prud.<sup>te</sup>  
se le de su cumplim.<sup>ta</sup>

En este Cabildo se acordó que por quanto ano ha  
besele dado asiento a la propuesta de C.<sup>ta</sup> repartid.<sup>os</sup>





Les  
correspond. al año Venidero de mil ochocientos cincuenta y  
siete, y el ad. de toma, segun fueron propuestos con fha. tre-  
inta y uno de Mayo, en el cabildo anterior de la misma fha.,  
y lo cual debe luego a dar q. nombres, los elegidos en ho-  
dor, siendo q. primera toma D. Indoro Pizarro, D. Ant.  
Martel, y D. Don. Alonso Moré; y para segunda ad. Do-  
mingo Aguilar, D. Don. Roque, y D. Juan Paviella; y para  
tercera idem q. para la 1.<sup>a</sup> D. Diego delgadillo Hueto, D.  
Juan. Castañeda, y D. Don. Pelayo Gavanda; y para suplentes  
a D. Maximo Rodriguez y Enrique de Torres y D. Manuel  
de Miranda de cuyos nombres mienta se ha dado parte  
a la Superioridad con remision de la Certificación de esta  
acta con la fha. anterior de que se ha hecho referencia  
para la aprobacion de dho. Procy.

Viose un oficio de la Com. Junta de D. D. D. D. D.  
su fha. tres del actual, dñe, treinta y uno de Mayo ult.  
referente a la remision del Presupuesto adicional  
al Ordinario del corriente año, cuyo cumplimiento  
se pide por el Señor Presidente a la formacion y pre-  
sion de dho. Presupuesto adicional, segun lo tiene mandado



la suposición; como que se concluyó y firmaron  
sus sentencias, de que certifico—

Sr. Co. Rodriguez      Ant<sup>o</sup> Gato Sotolongo +  
 Sr. Gato Morales +  
 Doct<sup>r</sup> Cabrera      Marcial Morale

En la Villa de Metanauia & San Sebastian, a cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. Los Srs. que componen este municipio bajo la Pres.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde Constitucional, hallándose reunidos en esta Sala & Ayuntamiento para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, e provido a el en la forma siguiente.

I no habiendo que acordar en este Cabildo se  
liberó la sesión firmando sus Señorías & Plenipos

From Enriquez      Ant<sup>o</sup> Bato Sinabaria f  
 2      Ant<sup>o</sup> Bato Morales f  
 Doc<sup>ta</sup> Cabrera      Marcial Morales

En la Villa de Salamanca y Puertoventura, á doce de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. Los V. S.  
que componen esta municipalidad por la Presidencia  
del Sr. Alcalde Constitucional, hallandonse reunidos  
en esta Sala de Ayuntamiento para celebrar la  
Cibla como ha sido de costumbre, se acordó así, en





la forma y manera siguientes.

Y no habiendo que acordar en este Cabildo se dio  
por concluso este acto levantandose la Sesion y firman  
sus Señores. E que certifico

Juan Co. Rodriguez

Ant.º Bato Sinabisa +

Ant.º Bato Morales +

Don W. Cabrera

Marcial Morales

Señor

En la Villa de Plataneria de Proterventura, a Diez y nueve  
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. A. D. D.  
que componen este municipio bajo la Presidencia  
del Señor Alcalde Constitucional, hallandose reunidos  
para celebrar Cabildo como es de costumbre en  
esta Sala de Ayuntamiento, y provido a el en la forma  
y manera siguientes.

Y no habiendo que acordar en este Cab.º se dio por concluso  
el acto, y firmaron sus Señores. E que certifico

Juan Co. Rodriguez

Ant.º Bato Sinabisa +

Ant.º Bato Morales +

Don W. Cabrera

Marcial Morales

Señor









1856

1.<sup>o</sup> Guadalupe En la Villa de Tetumassia de Parícuta, a cuatro de  
de junio de mil ochocientos cincuenta y seis, ante mí el Notario  
D. Porfirio) Institucional y en clara vista de los de ella, comparecieron  
Domingo Alonso, D. Antonio Rodríguez, D. José María  
Robayo, D. Juan José Perera, y D. José López, viudas  
de D. Juan Lauretiano Alonso, como representantes de sus  
hijos menores, Isabel, Antonio, María, y Antonia, cesando  
el primero de Felis, y los demás de esta dicha Villa, deman-  
dando en juicio de posesión y consiliación a D. Bernardo Mateo  
Morales de la misma vecindad, el que habiendo sido  
notificado compareció igualmente, y hallándose todos pres-  
entes en esta Sala Notarial, tales mandos a los demandados  
disponer la causa de esta demanda, a lo que manifestaron  
que habiéndoles interrumpido las aguas corrientes, y como  
hered. y representantes del Fluente del Mismo, que llamaron  
en el Pago de San Agustín, y habiendo costado y conducido  
desde la loma a una Hacienda inmediata a la anterior, y  
este bien a su cargo como heredero y proinductos de otros  
participes, y que siendo como es esta agua propiamente  
del citado Mismo, y hallando oposición de ella, desde que



como se ha practicado y acostumbrado y entre los mismos  
 se ha usado, y demas la posesion publica y en todo  
 tiempo ha subsistido en aquella parte, como tambien  
 el tiempo que para Riquez. Ind. agude esta de  
 tiempo inmemorial, y lo mismo en terrenos de Riquez  
 que se halla en terreno de la hacienda del Maricao,  
 para la conduccion de los mencionados aguas, todo lo  
 cual es probable hasta el dia p. por notorio, y lo tanto  
 en vista de que malicia la que se arruina la Hacienda  
 con los gastos y en ella se hallan perdientes sin consider-  
 lo acreedores a ellos aguas de manantial, y p. ni  
 ahora ni en tiempo alguno podria tener documentos, y  
 hacienda para hacer dueño de los usurados aguas,  
 para publica esta que desde de la misma Hacienda  
 y este tiene aun largo, hoy un estanque y una mina-  
 deo de donde se ha prohibido y regalado aquella Haci-  
 enda en el tiempo que permiten las circunstancias, y p. munda  
 y p. munda se habria visto atravesar los aguas de la  
 otra hacienda p. Riquez agredida, asi como lo ha espe-  
 rado el demandado, y lo mismo juzgandolo sin dno.  
 alguno, queriendo y pidiendo que se mande don-  
 libre y equitativa otorgar aguas, y que en su caso se  
 le aplique la pena que con arreglo a los Reys. Vigentes.





se haya hecho acudido. A lo que contesto el demandado,  
en vista de que aquellos aguas pasan inmediato a su hacienda  
y q. ademas de estar un poco mas arriba del q. relaciona los  
demandantes, ha obrado tambien q. ellas, aguas como a lo  
falta albedio cuando los hay, sin tener conocimiento de que  
q. las mismas ni en ningun tiempo haya sido trabajada lo  
la parte arriba de donde dho. demandante los ha ido  
y en entubidos, mirando q. cada dueño de propiedad en el tiempo  
de abundancia la recogia para su hacienda, asimismo  
lo verifico el demandado, no sabiendo si para dho. fin o  
si no, y que q. lo que tiene documento de aquella agua no  
puede presentar ninguno q. no tenga ni muy conocido  
de que lo haya q. parte de la demanda hecha; y habiendo oido  
a las partes y dado cada uno de razones, se les acompaño a la paz,  
y tranquilidad, haciéndoles ver lo bueno y malos consecuencias  
que de las peticiones se siguen; se convinieron oyendo el dictamen  
de los hombres buenos que lo son D. Domingo Alonso Morales  
q. la demandante, y D. Carlos Melio Morales q. el demandado,  
en hacer la transacion siguiente, sin embargo de que  
su dho. al que lo tenga para lo sucesivo; que en esta d.



...de las ... de don ... lo ...  
... con ... noche ... de cada ...  
... de ... a fin de que pueda acabar ...  
... el ... no ... en que  
... sea ... a menos ...  
... de ... , para ...  
... para ello, a lo que se conviene al demandado,  
y queda conforme en esta y para ... el honor de ...  
... , y en prueba de ello lo firman los ...  
tanto los demandantes como demandados, y por que no con  
un señal de ... que acortembrand, con el ...  
Jues de Por

Jues de Por

Domingo Monso

Juan Rodríguez

Antonio Rodríguez y ...

Bernardino ... Juan ...

Don ...

...





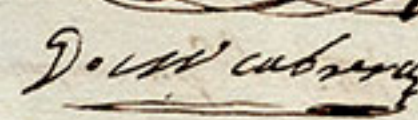
la Villa de Metaniano de Suertventura, a dos de Junio de mil  
ochocientos cincuenta y siete. Don S. S. que componen este municipio  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Conde, hallándose reunidos en esta Sala  
Comunal p. celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, y acordado  
a el, en la forma y manera y siguiente.

Sobre  
Camino?

En este Cabildo se acordó que por cuanto haber  
sucido las Estaciones de lluvia, y por consiguiente ser de plena  
obligacion por la urgente necesidad de emprender la limpieza  
y composicion de los Caminos vecinales, al uso y estilo personal, se  
que hasta aqui anualmente se ha practicado, para lo  
cual en este dia se encargo dicho servicio por esta Villa  
al Regidor encargado D. Antonio Mito Morales, por  
el Valle de San Mateo al Regidor y Com. ord. D. Antonio  
Mito Senabria, y p. el pago de Rio Palmar con su  
cuenta y cargo del Señor Pres. D. Juan Rodriguez,  
todos los cuales cumplieron del mismo modo y correspondencia  
en esta limpieza, poniendolo p. ejecución y verificando su  
cumplimiento inmediatamente, para poner expedido el  
el traslado de Don Camino, imponiendole a cada uno  
de los encargados la responsabilidad en que incurren p.



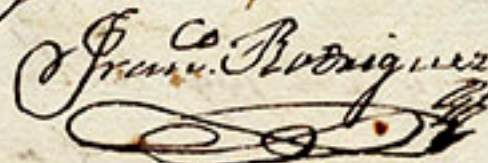
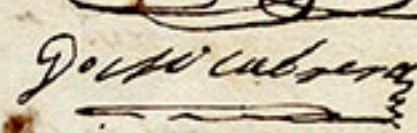
la falta del cumplimiento en materia tan interesante. Con lo que se concluyó este acto y firmaron sus señorías, de que certifico =

|                                                                                   |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | Ant. <sup>o</sup> Bto Sinabria + |
|  | Ant. <sup>o</sup> Bto Morales +  |
|                                                                                   | Marcial Morales                  |

Lo es.  


En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a nueve de Junio, de mil ochocientos cincuenta y seis. Los S.<sup>os</sup> que componen este Municipio, bajo la Presidencia del señor Alc.<sup>o</sup> Con.<sup>o</sup>, hallándose reunido en esta sala Comunal para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, se puso a la orden del día y, manera siguiente =

Y no habiendo que acordar en este Cabildo se dio y concluyó este acto y firmaron sus señorías, de que certifico =

|                                                                                     |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | Ant. <sup>o</sup> Bto Sinabria + |
|  | Ant. <sup>o</sup> Bto Morales +  |
|                                                                                     | Marcial Morales                  |

Lo es.  


En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis. Los señores que componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr.





alc. de Cond. en esta Sala Consistorial para celebrar cabildo como ha sido de costumbre, se provido. a el, en la forma y manera siguiente

Vieron los señores del Viceroy don de mayo numero cincuenta y tres hasta el lunes doce del mismo, num. cincuenta y siete, y en virtud acordaron que los obedan con todas las ord. en ellos publicadas, y que por el Sr. Presd. se les de cumplimiento

Vota unopio, dize, no haber ninguno y tampoco q acordar con lo que se dio q concluid este acto y firmaron sus señores, la que certifico.

Frm. Rodriguez

Ant.° Prieto Sinaloa +

Ant.° Prieto Morales +

Do. de Cabrera

Marcial Morales

Frm.

En la Villa de Metanubria de Suertaventura a veinte y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis. Los señores que componen este Municipio bajo la Presd. del Señor Alcalde Cond. hallandose juntos y congregados para celebrar cabildo como ha sido de costumbre, en esta Sala Consistorial, se provido a el en la forma y manera siguiente

Vieron los señores del Viceroy don de mayo



numero cincuenta y ocho, hasta el mismo treinta del mis-  
mo numero sesenta y cinco y en su vista acordaron q  
se obediesen con todas las ordenes en ellos presentadas  
y que por el Sr. Presd. se les da su cumplimiento.

Y no habiendo mas que acordar se dio p  
terminado este acto y firmaron sus Señorías el Efectifico

Fern. Co. Rodriguez

Ant. Brito Senabria +

Don M. Cabrerá

Ant. Brito Morales +

Marcial Morales

Luis

En la Villa de Betanquera de Peresteventura, a treinta e junio tes  
mil ochocientos cincuenta y seis. Los Srs. que componen este muni-  
cipio bajo la Presd. del Sr. Alc. Contd. hallandose juntos y  
congregados para celebrar Cabildo en esta Sala Consistorial  
se procedio a el en la forma y manera siguiente.

Y no habiendo mas que acordar se dio p con-

cluido este acto y firmaron sus Señorías el Efectifico

Fern. Co. Rodriguez

Ant. Brito Senabria +

Don M. Cabrerá

Ant. Brito Morales +

Marcial Morales

Luis

En la Villa de Betanquera de Peresteventura, a siete de Julio 10  
mil ochocientos cincuenta y seis. Los Srs. que componen  
este municipio bajo la Presd. del Sr. Alc. Contd. hallandose juntos y congregados para celebrar Cabildo





como hold de costumbres, e providio a el en la forma seg.

Vicome la Molestia del lunes day de Junio numero  
sesenta y seis, h<sup>ta</sup> al Viernes Trece del mismo num<sup>o</sup> de treinta y uno y  
en su vista acordaron q. los obedan con todas las ord<sup>es</sup> en ellos  
premitadas, y que p. el p. d. de la de cumplimiento e

Viere una carta del Señor Gov. Civil de la Provincia supha p<sup>ra</sup>mi<sup>o</sup>  
de Junio ult<sup>o</sup>, en consecuencia de q. el ayuntamiento se p<sup>ra</sup>ceda inme-  
diatam<sup>te</sup> al cumplim<sup>to</sup> de la ley de promulgacion, para q. este medio cubra  
todas las atenciones q. corresponden al Gov. de la ciudad del con. año, tanto  
q. d<sup>os</sup> de la Dip<sup>ta</sup> de Gov. como q. los gastos inminijables, e igualm<sup>te</sup>  
q. d<sup>os</sup> de la Dip<sup>ta</sup> de Gov. al m<sup>o</sup> de la Dip<sup>ta</sup> de Gov. y para mantenerlo  
y para p<sup>ra</sup>mi<sup>o</sup>, y en su vista acordaron que la obedan con el respo-  
to debido, y que desde luego se lleve a efecto todo cuanto p. d<sup>os</sup> Gov.  
se recomienda, respecto de lo expresado ley de promulgacion. Con

lo que se concluye y firmaron en la Senoria, deffinitivo

Fran. Rodriguez

Ant<sup>o</sup> Brito Senabria +

Ant<sup>o</sup> Brito Morales +

Dr. M. Cubero

Marcial Morales

L<sup>to</sup>.

En la Villa de Belencuria a Trecevent<sup>o</sup>, a catorce de Julio de mil  
ochocientos cincuenta y seis años. Yo el Compromiso este m<sup>o</sup> de



bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Conde hallaron juntos  
y congregados para celebrar cabildo como ha sido de  
costumbre, en esta sala de ayuntamiento, a proveyo a lo que  
se forme y manere siguiente.

Fue habiendo que acordaron se dio por convalidado  
acto y firmaron en tenor de lo que Certifico

Fernando Rodriguez Ant. Mito Sinabrio +  
Jos. M. Cabrer Ant. Mito Morales +  
Marcial Morales

En la Villa de Petenand de su jurisdicción a veintinueve  
Julio de mil ochocientos cincuenta y seis. Lo ordeno  
que comparezca al mismo día bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Constitucional, hallados juntos y congrega-  
dos para celebrar cabildo como ha sido de costum-  
bre, en esta sala de ayuntamiento, a proveyo a lo que se forme  
y manere siguiente.

Vieron los Oficiales del mismo día y día de junio mil  
setenta y dos hasta el número treinta del mismo número  
setenta y ocho, y en vista acordaron y lo obedecieron  
con toda fe y fidelidad y se firmó y selló con  
sellos de un consentimiento.

Vieron un oficio de la Srta. Diput. C. de la Prov. de la Coruña  
en consecuencia de que se este ayuntamiento se de consentimiento  
a lo que se oficio de la Srta. Diput. C. de la Prov. de la Coruña





hecha y el mismo Ayuntamiento, en atención a los donantes de herentaje en  
 reales quinientos mil. y se acordaba a los fondos municipales  
 de este mismo donante voluntariamente cincuenta, los mismos y a este  
 fin. están recibidos con anticipación, y se conto el pago y comoda  
 en su poder el Sr. D. D. y en su virtud acordaron y lo decidieron  
 y el mismo tenor se conteste a aquella Verificación, dan  
 dole conminación de lo que queda referido. Con lo que se concluye  
 y firmaron por el teniente, de D. D. D.

Juan Rodríguez

Ante D. D. Sinabre +

Antonio D. D. Morale +

D. D. Cabrera

Marcel Morale

Seo

En la Villa de Petenunia de Puertoventura, a veinte y ocho de Julio  
 de mil ochocientos cincuenta y seis. Los S. que componen este  
 municipio bajo la Pres. del Sr. D. D. Constitucional, hallándose  
 juntos y congregados para celebrar Cabildo, en esta sala  
 concurrida como ha sido de costumbre se procedió en la forma siguiente.

Vieron los Proletos del miércoles de Julio num.  
 setenta y nueve, hasta el lunes siete del mismo mes de  
 ochenta y uno, y en su virtud acordaron que los obedecan  
 con todas las ordenes en ellos contenidas y que



por el Señor Pres.<sup>te</sup> de la Municipalidad con  
lo que se concluye este acto y firmaron tal  
tenorías, de que certifico. Enm. S.

Ant.<sup>o</sup> Brito Sinabria +  
Ant.<sup>o</sup> Brito Morales +  
Diego Cabrera Marcial Morales

En la Villa de Petancuria de Puerto Rico, a cuatro  
de mil ochocientos cincuenta y seis. Los S.<sup>s</sup> que compo  
nen este Municipio bajo la Presidencia del Señor Alcalde  
Constitucional hallándose reunidos en esta sala de Ay.<sup>ta</sup>  
para celebrar Cabildo, se procedió a él en la forma sig.<sup>te</sup>

Y no habiendo que acordar se dio p.<sup>o</sup> concluda  
este acto y firmaron tal tenorías, R. S. de Caupio: —

Ant.<sup>o</sup> Brito Sinabria +  
Ant.<sup>o</sup> Brito Morales +  
Diego Cabrera Marcial Morales

En la Villa de Petancuria de Puerto Rico, a once de Agosto  
de mil ochocientos cincuenta y seis. Los S.<sup>s</sup> que componen  
este municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Constitucional, hallándose reunidos para celebrar  
Cabildo como ha sido de costumbre se procedió a  
el en la forma y manera siguiente

Y no habiendo que acordar se dio p.<sup>o</sup>  
terminado este acto y firmaron tal





tenorías, de que certifico

Juan Rodríguez

Ant. Ortiz Sorabá +

Ant. Ortiz Morales +

Don José Cabrera

Marcial Morales

Señor.

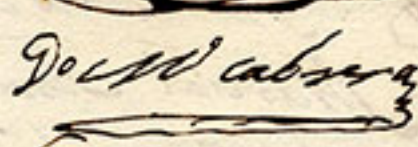
En la Villa de Betancuría de Puertoventura, a diez y ocho  
de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis: los Señores, q  
componen este municipio bajo la Presidencia del Sr  
Al. de Condellon, hallandose reunidos para celebrar  
cabildo como ha sido de costumbre, acordó de la  
forma y manera siguiente

Primero los señores del número siete de Julio número  
ochenta y uno, hasta el número veinte y uno del mismo nú-  
mero ochenta y siete, y en un vista acordaron, que lo  
obedecan con todas las ordenes, en elly primeros, y que  
p. el Señor Presd. se les dé su cumplimiento

Viose un oficio del Señor Gobernador civil de la Provincia  
sufta. cinco de Julio, referente a la remisión de la copia  
de arrenda de dñ. Eccl. aprobada p. el Señor Obispo  
de esta Diócesis, y en un vista acordaron que p. el Sr  
Presidente se conteste respecto del infante J. dñ. Sr.  
reclama, en consecuencia de la teracion de dñ. Sr.

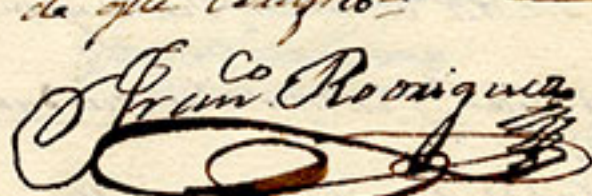
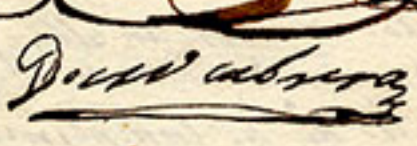


celebrando lo que sobre el particular se  
acordó en resolución del cuerpo. Con lo que  
se concluyó y firmaron sus señorías lo que  
certifico:

 Ant.<sup>o</sup> Brito Senabria +  
Ant.<sup>o</sup> Brito Morales +  
 Marcial Morales  
Ldo.

En la Villa de Betanuzia de Puertoventura a veinte y cinco  
de A<sup>g</sup>. de mil ochocientos cincuenta y seis: Hallándose por  
tos y congregados en esta Sala consistorial los S<sup>es</sup> que componen  
este Municipio bajo la Presid<sup>a</sup> del Señor A<sup>l</sup>. de cons<sup>l</sup>, para  
celebrar Cabildo, se procedió a él en la forma siguiente

Y no habiendo cosa alguna sobre lo acordar  
se dio y terminó este acto y firmaron sus señorías  
lo que certifico:

 Ant.<sup>o</sup> Brito Senabria +  
Ant.<sup>o</sup> Brito Morales +  
 Marcial Morales  
Ldo.

En la Villa de Betanuzia de Puertoventura, a primero de  
Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis: Hallándose  
reunidos los S<sup>es</sup> que componen este municipio para cele  
brar Cabildo, en esta Sala consistorial, bajo la Presi  
dencia del A<sup>l</sup>. de Cons<sup>l</sup>, se procedió a él en la  
forma y manera siguiente





Vieron los Alcaldes del municipio veinte y tres, el  
muni. ochenta y ocho, hasta el municipal treinta del mismo  
muni. noventa y uno, y en su vista acordaron q' los obedi-  
sen con todas las ord. en ellos presentados y q' por el Señor  
Presidente se les da su cumplimiento.

Vio un oficio de la Srma. Dip.ª. Pres.ª. de esta. unido de  
alb.ª. conculcante a la remision del repartim.ª. de la contribucion  
del segundo semestre, y en el la multa impuesta de donos y don-  
a este Ayuntamiento q' por defecto de no haber llegado el  
repartimiento al coronim.ª. de aquella Superintendencia, con lo  
demas q' en dicho oficio se contiene, y en su vista acordaron  
que por el Sr. Pres.ª. se conteste en razón a haberse hecho dicha  
remision, con la pta. que consta en el libro de donos y don-  
esta Srta.ª. para tener constancia el haberse cumplido  
este servicio, y q' lo tanto no se acobden al efecto de  
esta multa por lo q' se condujo firmaron un libro de q' certifico.

Juan Rodríguez

Ant. Bito Loraño +

Ant. Bito Morales +

José Cabrera

Marcial Morales

Señ



En la Villa de Petenueira de Puertoventura, a ocho de Setie-  
bre mil ochocientos ochenta y seis: Hallandose juntos los  
SS que componen este municipio en esta Sala de  
Ayuntamiento para celebrar Cabildo, bajo la Presd.  
del Sr. Alcalde Conde, se procedio a el informe sig.<sup>te</sup>

Vicente el Botelling del Bierro praximo de agosto nu-  
mero noventa y dos, hasta el miercoles tres del mis-  
mo numero noventa y siete, y esta esta acordaron  
que los obedecan con todo las ord. en ellos previnidas y por  
el Sr. Presd. se les de cumplimiento. Loz lo q se concluy-  
y firmaron los Señores, de q Certifico

Fern. Co. Rodriguez

Ant. Brito Senabria +

Doct. Cabrera

Ant. Brito Morales +

Marcial Morales

Luis

En la Villa de Petenueira de Puertoventura, a quince de Setie-  
bre mil ochocientos ochenta y seis: ab. el SS q componen este  
municipio bajo la Presd. del Sr. Al. Conde se hallaron  
reunidos en esta Sala de Ayuntamiento para celebrar Cabildo,  
se procedio a el informe siguientes:

No habiendo q acordar se dio p terminado este acto  
y firmaron los Señores, de q Certifico

Fern. Co. Rodriguez

Ant. Brito Senabria +

Antonio Brito Morales +

Doct. Cabrera

Marcial Morales

Luis





En la Villa de Betanzosa de Fortuventura, a veinte y dos de Set.  
de mil ochocientos cincuenta y seis: Los S.<sup>s</sup> que componen este  
municipio bajo la Presidencia del Señor Alcalde Cont.<sup>e</sup>, hallan-  
dose reunidos en una sala comunal para celebrar cabildo, se  
procedió a él en la forma y manera siguiente.

Vieronse los Edictos del Virrey quince de Ag.<sup>to</sup> num.<sup>o</sup>  
noventa y ocho, hasta cinco del cont.<sup>e</sup> num.<sup>o</sup> ciento siete, por  
su vista acordaron que lo obedesen con todos los órdenes y  
primatas, y que se el Sr. Presid. saliese en cumplimiento

Viere un oficio de la Sma. Dip.<sup>ta</sup> Prov.<sup>ta</sup> Cap.<sup>ta</sup> primer  
del actual, y en el que se referencian la cédula hecha ante  
la misma autoridad, sobre que se reintegre a la Sma.  
y ochocientos y un.<sup>o</sup> que reclama Sotero Cayo Morales  
que haber regentado el magisterio de Instruccion Prima-  
ria en este Pueblo, desde el doce de Mayo de mil  
ochocientos cincuenta y cuatro hasta igual mes y  
dia de cincuenta y cinco, con lo demás que en dicho  
oficio se refiere; y en su vista acordaron: que se  
tomen todos los informes y cononimiento, y esta cédula  
se regente con el Sr. correspond.<sup>te</sup> para en su



conveniencia poder informar á la propia auto-  
ridad segun lo encendal y dho oficio. Con lo q  
se conduyo y firmaron sus Señorias, de q certifico

Francisco Rodriguez Ant.º Prieto Senabria +  
Ant.º Prieto Morales +  
Don Juan Cabreriz Marcial Morales

En la Villa de Petancaxia de Puertaventura, a diez y  
nueve de Set.º de mil ochocientos cincuenta y seis: los  
S.ºs. que componen este Municipio basola Prind.  
del S.º Alc.º Cont.º hallandose reunidos para celebrar  
cabildo en esta Sala de Ayuntamiento, se procedio á el  
en la forma y manera siguiente:

Y no habiendo que acordar se conduyo este  
acto y firmaron sus Señorias, de q certifico

Francisco Rodriguez Ant.º Prieto Senabria +  
Ant.º Prieto Morales +  
Don Juan Cabreriz Marcial Morales

En la Villa de Petancaxia de Puertaventura, a diez y  
Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis: los S.ºs. que  
componen este Municipio basola Prind. del S.ºr. M.º  
Constitucional, hallandose reunidos en esta Sala de  
Ayuntamiento para celebrar cabildo se procedio á el  
en la forma siguiente. Y no habiendo que





acordaron en esta Sesión la siguiente conclusión: interdicto y  
firmaron sus Senorías de que certifico=

Francisco Rodríguez Ant.º Dña. Sinabria +  
Doce Caballeros Ant.º Dña. Morales +  
Marcial Morales

Seis.

En la Villa de Melancoria de Puertoventura, a Trece de Enero  
de mil ochocientos cincuenta y seis: Los S.ºs. componen  
este Municipio bajo las Presid.º del Señor Alcalde  
Constitucional, hallándose reunidos en una Sala de  
Ayuntamiento para celebrar Cabildo, se acordó  
a la forma siguiente

Vicome los Plenarios del mismo día de Sette  
número ciento ocho, hasta el viernes doce del mes  
mo, número ciento diez, y once vista acordaron  
que los obedecan con todas las Ord. en ellos preman-  
tas, y p.º el Sr. Presid.º de su cumplimiento.  
Con lo que se concluyó y firmaron sus Senorías de que certifico

Francisco Rodríguez Ant.º Dña. Sinabria +  
Doce Caballeros Ant.º Dña. Morales +  
Marcial Morales

Seis.



En la Villa de Metancuria de San Lorenzo, a veinte  
de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis: Los  
Sr. que componen este municipio de la Cabecera  
del Sr. Alcalde Constitucional, hallándose reunidos  
en esta sala de ayuntamiento para celebrar cabildo  
se procedió a él en la forma siguiente:

Vicome los Boletines del Lunes quince  
de Setiembre num. ciento once, hasta el Lunes veinte  
y dos del mismo, numero ciento catorce, y en su  
vista acordaron que los obedeciesen con todas las  
en ellas prescritas, y que por el Sr. Presidente  
se les diese cumplimiento. Lo que se concluyó en  
acto y firmaron sus Señorías, lo que certifico

José Cabrera

Ant. Bito Tinabua +

Ant. Bito Morales +

Marcial Morales

En la Villa de Metancuria de San Lorenzo a veinte  
y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis:  
Los Sr. que componen este municipio, la Cabecera del  
Sr. Alcalde Constitucional, hallándose reunidos en esta sala  
de ayuntamiento para celebrar cabildo, se procedió  
a él en la forma y manera siguiente:

Vicome los Boletines del mismo Lunes veinte  
y cuatro de Setiembre num. ciento quince hasta  
el Viernes trece de Octubre, numero ciento diez y





nuevo, y en su vista acordaron que los obedecan con todas  
las ordenes en ellos contenidas, y que por el Señor  
Presidente se les dé un cumplimiento. Con lo que se  
condesyo y firmaron sus Señorías. Extestifico  
Enm<sup>da</sup> de Octubre - numero - ve

Juan Rodríguez

Ant<sup>o</sup> Panto Sandoval +

Ant<sup>o</sup> Panto Morales +

Don Cabrera

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Metamucio de Puerto Viejo a Trece de Noviembre de mil  
ochocientos cincuenta y seis: Los J. J. que componen este municipio  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, hallandose juntos en esta sala de  
ayuntamiento para celebrar cabildo, se procedió a el en la forma  
y manera siguientes

Vicome los Alcaldes del mismo día de octubre. numero cinco  
hasta el mismo Verano y cuatro del mismo numero cinco  
y ocho, y concuerda acordaron que los obedecan con todas  
las ord<sup>es</sup>. en ellos contenidas, y que por el Señor Presidente  
se les dé un cumplimiento:

Y no habiendo mas que acordar se dio por  
terminado este acto y firmaron los



Señorías de que testifico =

Fernando Rodríguez

Don W. Cabrera

Ant<sup>o</sup> Brito Senabria +

Ant<sup>o</sup> Brito Morales +

Marcial Morales

Señor

En la Villa de Petenquerio de Puerto Viejo, a diez de Noviembre  
de mil ochocientos cincuenta y seis: Los S. S. que componen  
este Municipio bajo la Presid<sup>a</sup> del Señor Alcalde Constitucional  
hallándose en esta Sala de Ayuntamiento para cele-  
brar Cabildo, se acordó a la entera forma siguiente:

Que no habiendo cosa alguna que acordar, se dió por termi-  
nado este acto, y firmaron los Señores, de f. testifico

Fernando Rodríguez

Don W. Cabrera

Ant<sup>o</sup> Brito Senabria +

Ant<sup>o</sup> Brito Morales +

Marcial Morales

Señor

En la Villa de Petenquerio de Puerto Viejo, a diez y siete de Nov. de mil  
ochocientos cincuenta y seis: Los S. S. que componen este Municipio bajo la  
Presid<sup>a</sup> del Sr. Alc. const., hallándose reunidos en esta Sala de Ayun-  
tam<sup>to</sup> para celebrar Cabildo, se acordó a la entera forma siguiente:

Vieron los Boletines del lunes veintey siete de Octubre nu-  
mero ciento veinte y nueve, hasta el treinta y uno del mismo  
numero ciento treinta y uno, y concurridos acordaron que  
los obedecen con todos los oídos en ellos contenidos y que  
se el Sr. Presidente se ha de cumplir.





En este día se acordó y esta corporación, las dos Juntas Reales  
saliente y entrante, y demás Ningunos contribuyentes como abo-  
nados, y hallados pendientes de pago de contribución, y  
fueron satisfechos los montos de los Ayuntamientos de los años a  
que pertenecen las deudas, y esto no habiendo pagado ni co-  
brado en el dicho tiempo, y siendo indispensable el que des-  
de el presente, las contribuciones a los mismos Ayuntamientos  
con, en cuya virtud se resolvió unánimemente, que se prac-  
tique un Repartimiento de Contribución adicional, en el  
cual se incluya todas las Cantidades que se hayan satisfecho  
por los ayuntamientos Reales de los Ayuntamientos  
y no hayan sido repartidos en el día y la misma Repu-  
blica de los ayuntamientos para los trabajos Estadales, y se han  
estado practicando, poniéndose en forma total todos los  
repartimientos y si dicho Reparto se ha de hacer lo conveniente Repar-  
timiento se acordó lo siguiente: Que el Ord. Vecinal,  
y lo mismo por parte de los Contribuyentes Ayuntamientos y por  
tenores los unos a los primeros, y los otros a los otros, y que  
cuya cubramiento tan pronto como se verificase el mismo  
en el Repartimiento, se practicara por el Ord. de los Ayuntamientos  
de nombrando y se acordó al mismo Orden del Ayuntamiento



genio escudara de la Corona, y conculcadas y ratificadas  
ra a cada uno lo que legítimamente le corresponde. con  
lo que se concluye y firmaron sus Señorías de que  
testifico =

Fernando Rodríguez Ant.º D.º Senabria +  
D.º W.º Cabrera Ant.º D.º Morales +  
Marcial Morales

En villa de Matancera de Puerto Rico, a once de  
Nov. de mil ochocientos cincuenta y seis. Los II. que componen  
este Municipio bajo la Presidencia del Sr. D.º Plutarco, hallados  
donde estando para celebrar la sesión en esta Sala de Ayun-  
tamiento como ha sido de costumbre, se acordó a la  
en la forma siguiente =

Que como los D.ºs. de este Municipio son los siguientes  
nam.º ciento treinta y dos, hasta el número siete del  
mismo número ciento treinta y cuatro, y en virtud de  
daron que les obedecen con todas las debidas y necesarias  
que el Sr. D.º Plutarco les ha dado cumplimiento. Por lo  
que se concluye esta de acuerdo y firmaron sus Señorías  
así que testifico =

Fernando Rodríguez Ant.º D.º Senabria +  
D.º W.º Cabrera Ant.º D.º Morales +  
Marcial Morales

testifico



En la Villa de Detamuná del Norte de la Provincia de Tucumán, a primeros de  
Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Los Señores J<sup>os</sup>  
componen este Ayuntamiento bajo la Presid<sup>a</sup> del Sr. Matheo Cortes,  
hallándose reunidos en esta Sala de Ayuntamiento para celebrar  
Cabildo como ha sido de costumbre, se acordó a el en la forma  
y manera siguiente:

Que como los Señores del Ayuntamiento de Noviembre, mil  
nuevo ciento treinta y cinco h<sup>ta</sup> el miércoles doce del mis-  
mo numero ciento treinta y seis, y en su vista acordaron  
que los obedeciesen con todas las hon<sup>as</sup> y honras y preeminencias  
del Sr. Presidente tal de su corporación.

En este Cabildo se acordó que por cuarenta años habien-  
do pasado del h<sup>to</sup> cuarenta en esta Detamuná para poder entender  
la sucesión y retención del cor<sup>te</sup> año, y no pudiéndose por ali-  
zonar esto, desde luego se proceda practicándolo en el pueblo  
común, con calidades y privilegios tan prósperos como el que  
el del h<sup>to</sup> cuarenta. del año entrante, y se considerará  
que ya en muy últimos días que quedan del cor<sup>te</sup> año, no sea  
fácil encontrarse en la Detamuná de este Pueblo al pueblo del  
h<sup>to</sup> cuarenta. Como J<sup>os</sup> y secundario firmaron sus Señores el Real C<sup>on</sup>  
Francisco Rodríguez Ant<sup>o</sup> Mito Loraña +  
D<sup>o</sup> Juan Cabrerá Ant<sup>o</sup> Diego Morales +  
Marcial Morales  
f<sup>do</sup>



Reunida esta Corporación en Sesión del día de ayer con igual numero de V.  
maiores contribuyentes al que se compone esta Mancomunidad acordaron. Y lo que no  
se habia obtenido en la anterior contestacion alguna del E. N. lo obispo de esta  
Dioecesis, de la Exposicion que en 26. de Feb. ult. se le habia de ir pidiendo sobre la extra-  
cion de los Santos Imagenes. Y el libro el Sr. D. Pedro de la Comandancia de Teniente D.  
Martin Moreno de los Ejercicios de San. y el Sr. Diego de Alcala de esta Villa como  
ya se ha hecho referencia en esta Exposicion con la demas que de la misma apa-  
rese; desde luego son de opinion asi la Corporacion como los Vocales asien-  
do que se vuelva de nuevo a fijarse a dicho Com. N. lo obispo contestando  
de esta acta y sus antecedentes para que en obsequio de la buena administracion de  
esta se le libe mandando como se de oportuno que el Sr. D. Pedro de Alcala de  
Moreno restituya a las expensas de la Santa Imagenes que se libe con el  
de pulcos y cruces, dando com. para la ejecucion al Sr. D. Pedro de Alcala de  
y Cubas de a otro D. Pedro. Y tenga por conveniente, asien de que se verifique la  
restitucion que se solicita para que no queden las expensas de todas las  
expensas a que los ha de ser de decididos al Sr. D. Pedro de Alcala de  
ordenar a que los ha de ser de decididos al Sr. D. Pedro de Alcala de  
se repite de



de don abis a la Corporacion su resultado tan pronto como se reciba la  
contestacion, para con vista de ella acordar lo que correspondia. Con lo  
que concluyo y firmaron sus lras R. F. Cortes

En la Villa de Metamora a tantos 30. de Ato de 1851 ante el M.<sup>o</sup> Constitucional  
de esta comarca y D. Ant. Ant. y Diego Paez por el nombrado de of.<sup>o</sup> por  
esta Alcaldia para el reconocimiento del Camello del D. J. Torrey y Merced  
de la Pampunta que se halla para en este Corral Corral a donde le condujo  
Vicente Martin por manifestar este hombre citando una Camello que  
tiene en su Camello reconome de su D. J. Torrey y Merced manifestaron  
que habiendole visto con retencion y ocupacion (en su opinion que  
no le encuentran a la vista y of. de gravedad alguno, que solo sobre  
la cabra tiene un piquete sin saber con que instrumento pudo haber  
sido hecho,



Villa de Bontacurix 12 de Abril de 1834

Aor D.<sup>a</sup> Martin Romero

Muy Aor mio y amigo: haviendome presentado a' S. E.  
Ex. y Justiciero el Aor Obispo al monte cuatro de el corriente  
en su Palacio episcopal de la Ciudad de Cumaris y haviendole ha-  
blado entre otras cosas acerca de la representacion hecha, por este  
vinito sobre la estracion de las yfuerzas y ymaguines que de-  
llero de la yglesia de Aor Francisco de esta Villa, mi A.  
dicho dicho Aor Obispo que la expresada representacion se la  
havia comunicado a' D.<sup>a</sup> para que en vista de ella la es-  
tubiese las referidas yfuerzas y ymaguines a donde se ha-  
llaban; haciendole entrega formal de ellas, y para que asi  
se verificase eternito por conveniente el manifestarle a' D.<sup>a</sup> por  
este mesio para que haga dicha restitucion, dentro de segunda  
dia para poder estos vinitos hacer la funcion de el Aor  
Santo que se ha proxima, lo que esuro v. d. facitara sin  
seccidad sin atremito judicial que esta quise poderme  
en su dia muchas conse euencias, y por lo mismo  
nos evitanto en todo lo quise porida tanto D.<sup>a</sup>  
esta al Cal obia que tengo el hon de merecidis.  
tra cora por para pueda v. d. disponer de la m.  
de este su afectuoso servidor J. L. H. B.

Ydoxo



Don Martin Navarro e Villar de Betancuria  
y Abril 12 de 1654 = Muy Señor mío y amigo:  
Habiendome presentado a S.E. el Illmo. mchro. Obispo  
el día Martes 4 del cor.<sup>te</sup> en la Sala de Episco-  
pal de la Ciudad de Canaria y mostrando entre  
otras cosas algunas de las <sup>stas</sup> ymagenes q. odian  
bia llevado de la H<sup>ga</sup> de S.<sup>ta</sup> Fran.<sup>ca</sup> & esta villa  
en una de las noches del mes de Jul.<sup>io</sup> de  
vor publicas y q. esta v.<sup>ra</sup> han reclamado con  
justa el agravio q. se les a hecho, p.<sup>o</sup> lo cual  
han presentado una expouición ante este  
Ayuntamiento. q. tengo el honor & precidia, la  
misma q. le elevó a otro. Son obispo, y en  
consecuencia me a dicho q. la expouida lipo-  
cion de las habia remitido a v.<sup>ra</sup> p.<sup>o</sup> q. imparto  
su tenor retirayese las <sup>stas</sup> ymagenes q.  
so lo q. le hiciera presente a v.<sup>ra</sup> p.<sup>o</sup> me  
tengo, en vista de lo cual y en obediencia de  
vitas paraos judiciales, he tenido p.<sup>o</sup> conbenir  
el punto a v.<sup>ra</sup> etto, p.<sup>o</sup> q. remitir <sup>stas</sup>  
a esta villa e Iglesia de S.<sup>ta</sup> Fran.<sup>ca</sup>



adida totam y correspondi p' el mismo an' este  
vecindario d' f. taatas d' tenelas con la deces-  
cia q' se devida, y al mismo haues la fun-  
cion el viernes p' lo segun costumbre, la q'  
de modo alguno se podra' haue si entiendo as-  
se haue vd. remita d' las m'ngens, todo lo  
cual le hago presente p' los efectos que  
puedan conuenir, expresando me conteste el pre-  
cibo d' Vota con el p'ximo q' conduca estas  
p' conuinc' d' estos vecinos = Encanto p' los ofus  
p' ahora aho d' f. p' d' d' J. N. B. = J. f.